4713

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 31 ENE 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 17 ENE 2019

CGR/gfv

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
CURSA CON ALCANCE
OF. Nº 286 31 ENE 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
31 ENE 2019
CONTRALORIA

REGULARIZA PAGO EN FORMA EXCEPCIONAL, Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LA CONTRATACIÓN DE ASESORIA Y APOYO EN GESTIÓN", CON LA EMPRESA ASESORIA, CAPACITACIONES, INVESTIGACIONES Y EXTERNALIZACIONES DE SERVICIOS PAOLA VERGARA EIRL, POR RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° CHC.0033.19

Santiago, enero 16 de 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra e) y d), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5.- Lo dispuesto en Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, en la Resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y Decretos N°s 309/2169/2018; 309/1699/2018; 309/1471/2018, Decreto Universitario 27591 de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios, requiere regularizar los servicios de Asesoría y Apoyo en la Elaboración del programa "Taller Introductorio en Formación DUA" y la vez contratar l los servicios de Asesoría y Apoyo en la Elaboración del programa "Taller Avanzado en Formación DUA". Esto, en razón que la Corporación de Educación y Salud de Ñuñoa encomendó a la Facultad para que a través de la Unidad de Educación Continua del Departamento de Economía ejecutará el servicio de desarrollo de Talleres en Formación DUA, según consta en OC Nº 201800004614 de 20 de diciembre de 2018.

2.- Que, la regularización y contratación se hacen necesarias en atención a la *expertise* en las materias de Diseño Universal de Aprendizaje, de la empresa Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL Rut 76.592.068-K. Lo anterior, según consta en certificado suscrito por Jennnifer Levine, Directora Profesional Learning de CAST Inc que da cuenta que la empresa Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL tiene certificación para la utilización la metodología desarrollada por CAST Professional Learning, en actividades de Diseño Universal de Aprendizaje, y es proveedor exclusivo para Chile.

3.- Que, la Unidad de Educación Continua del Departamento de Economía, cuenta con un presupuesto total disponible para la regularización y ya señaladas, por un monto total de hasta $25.300.000.-

(veinticinco millones trescientos mil pesos), incluidos los impuestos que lo afectan y cualquier otro costo, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

4.- Qué, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Economía en informe adjunto, el retraso en gestión del proceso de compras para la contratación del proveedor ya individualizado para el servicio de Asesoría y Apoyo en la Elaboración del programa "Taller Introductorio en Formación DUA" se debió a que la Corporación Municipal de Ñuñoa comunicó la adjudicación del servicio a la Facultad a través de la emisión de la OC N° 201800004614 con fecha de 20.12.2018, requiriendo que las actividades del proyecto encomendado a esta Facultad se iniciarán el día 2 de enero de 2019, de modo que ante la premura originada como consecuencia de lo solicitado por el mandante de esta Facultad, la unidad a cargo del proyecto destinó la mayor parte de sus recursos disponibles a la puesta en marcha de la ejecución de las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al servicio comprometido, entre otras cosas, requerir los servicios de Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL, Rut 76.592.068-K.

5.- Que, sin perjuicio del retraso en el inicio del proceso de contratación del proveedor en los términos establecidos por la Ley 19.886 y su Reglamento, cabe hacer presente que, a la fecha, no se ha efectuado pago alguno al proveedor por los servicios prestados, los que se ejecutaron a completa satisfacción de la Facultad, conforme a los intereses de esta, con la debida salvaguarda de los recursos involucrados.

6.- Que, resulta imprescindible regularizar la situación de hecho en la que se prestaron los servicios de coordinación y puesta en marcha entre la Corporación y los destinatarios finales del programa, que realizó Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL Rut 76.592.068-K, ya que no resulta procedente ocasionar un menoscabo del derecho del proveedor y un enriquecimiento injustificado en favor de la Facultad. A la vez autorizar la contratación mediante Trato Directo "Taller Avanzado en Formación DUA".

7.- Que, una vez revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, de la Dirección de ChileCompra, se observa que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de este medio y dada la naturaleza del servicio es de mayor conveniencia recurrir al mecanismo excepcional de trato directo.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

9.- Que, el artículo 10, numeral 7, contempla la procedencia del trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan: letra d) estipula: "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad" , a su turno, la letra e) dispone "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros", siendo este el caso según se puede constatar en certificado de exclusividad de proveedor emitido por la Directora Professional Learning de CAST Inc. doña Jennifer Levine.

10.- Que, en definitiva, analizados los antecedentes disponibles se estima que concurren los supuestos necesarios para ello para configurar las causales antes señaladas para configurar los supuestos requeridos por Trato Directo. Ya que sin perjuicio que la Universidad de Chile cuenta con la Unidad de Educación Continua en el Departamento de Economía, resulta necesaria la contratación de un experto en el apoyo para la elaboración del programa ""Taller Avanzado en Formación DUA"", con la

finalidad de obtener resultados satisfactorios que se ajusten a los intereses de la institución velando por la protección del patrimonio universitario.

11.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo que se indican en los numerales anteriores concurren respecto de Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL RUT 76.592.068-K, empresa que cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y económicos de la unidad solicitante, siendo por lo tanto una oferta conveniente para la Facultad.

12.- Que, según consta en el documento adjunto, extraído del Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.

13.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder por un lado a la regularización y por otro a la contratación directa requerida según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** el pago del servicio prestado por el proveedor Asesoría, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL RUT 76.592.068-K, desde el 02 al 09 de enero 2019 "Taller Introductorio en Formación DUA" para docentes por un monto de $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, por concepto de soporte técnico logístico a través de profesionales con conocimiento en la aplicación de la herramienta DUA. Se adjunta lista de asistencia correspondiente a los 18 establecimientos educacionales, lo que permite corroborar la efectiva prestación de los servicios cuya regularización se aprueba en este acto administrativo

2.- **APRUÉBESE** los Términos de Referencias que regulan la contratación directa que da cuenta del resuelvo siguente, y cuyo texto es del tenor siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORIA Y APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN LA REALIZACIÓN DE TALLER AVANZADO EN FORMACIÓN DUA" PARA DOCENTES DE 18 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1. **Objetivo General:**

El objetivo del trato directo es la contratación, bajo modalidad de ejecución en el tiempo, para "Taller Avanzado en Formación DUA"".
Dicho servicio deberá ser prestado a más tardar el día 28 de enero de 2019 y el proveedor deberá entregar a la unidad de Educación continua del Departamento de Economía, , asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2. **Productos o servicios requeridos:**

- Asesoría y Apoyo en la Elaboración del programa "Taller Avanzado en Formación DUA"

3. **Monto de la adquisición o contratación:**

El monto es de hasta $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

4. **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

   No se estima necesario.

5. **Multas:**

   No se estima necesarias, por ser un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

6. **Vigencia del contrato:**

   La vigencia del contrato será hasta el día 28 de enero de 2019.

7. **Causales de término anticipado del contrato:**

   El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

   a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
   b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
   c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
   d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

   Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.

   Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

   Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

   Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en wwww.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

   Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

   Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o

por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8. Forma y modalidad de pago:

El pago se realizará en un máximo de 30 días previa recepción conforme de los servicios requeridos, en virtud de lo establecido en el numeral 6 del presente Termino de Referencia y recepcionada correctamente la factura con su respectiva orden de compra.

Por un monto de $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

9. Contraparte técnica:

La contraparte técnica será el profesor Oscar Landerretche, Director Académico de la Unidad de Educación Continua.

10. Necesidad de formalizar contrato:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

11. Datos del proveedor:

Proveedor: Asesoría, capacitaciones, investigaciones y externalizaciones de servicios Paola Vergara E.I..R.L.
RUT: 76.592.068-k

3.- AUTORÍCESE de conformidad con los términos de referencia aprobados, la contratación directa con Asesoría, capacitaciones, investigaciones y externalizaciones de servicios Paola Vergara E.I..R.L., con el objeto que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuente con la Asesoría y Apoyo en la elaboración del programa "Taller Avanzado en Formación DUA".

4.- AUTORÍCESE el pago por un monto bruto de $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos y suscríbase el respectivo instrumento contractual, que en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

5.- PÁGUESE la suma que corresponda en conformidad a lo resuelto en el numeral 6 de los Términos de Referencia de la presente resolución, una vez que se encuentre completamente tramitado el presente acto administrativo.

6.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la regularización y contratación mediante trato directo, al Título A, ítem 2.6 Otros gastos del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

7.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento; y emítase las órdenes de compra respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICE-DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ROBERTO ALVAREZ ESPINOZA
Vicedecano (S)

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

JOSE DE GREGORIO
Decano

U.JURIDICA
Abogado Jefe
FEN. U. de Ch...

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS U. DE CHILE Director Económico y Administrativo

CAROL YAÑEZ VILOS
Directora Económica y Administrativa

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa.
3.- Unidad Jurídica - FEN
4.- Unidad de Adquisiciones.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 07-01-2019

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
FEN Departamento de Economía	Oscar Landerretche	Director Académico

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Propiedad Intelectual para el Taller en Formación DUA (Diseño Universal de Aprendizaje): 12050703 9103 066

Está incorporada en Plan Anual de Compras: No

Objetivo de la Compra y Detalles

El Taller en Formación DUA: El Taller proporciona los conocimientos necesarios en el marco del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en contextos educativos, Dua es una nueva forma de visualizar la educación, que tiene el poder de hacer que las experiencias de aprendizaje sean más accesibles y significativas utilizando un enfoque incluisivo para todos y todas.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	No	**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**	N/A	**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	25.300.000

Imputar Gasto a: FEN Departamento de Economía **Moneda:** $

Forma de Contratación 'D) Art. 10 N° 7, letra d) Consideración especial de las facultadel del proveedor. (S/Cotizacione

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos, de la Propiedd Intelectual para el Taller en Formación DUA con cargo al Centro de Costo N°12050703.9103.066, por un monto bruto de $ 25.300.000.- (veinticinco millones trescientos mil pesos)

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

	Breve descripción del motivo de la transferencia
Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Nancy Millán

CAD

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORIA Y APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN LA REALIZACIÓN DE TALLER PARA DOCENTES DE 18 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

1. **Objetivo General:**

   El objetivo del trato directo es la contratación, bajo modalidad de ejecución en el tiempo, de apoyo y asesoría en el "Taller en Formación DUA (Diseño Universal de Aprendizaje).

   Dicho apoyo y asesoría, se realizará al 28 de enero de 2019 a la unidad de Educación continua del Departamento de Economía, para taller Ñuñoa, asegurando a la Facultad el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

2. **Productos o servicios requeridos:**

   - Coordinación entre la Municipalidad y los 18 establecimientos educacionales
   - Colaboración en la elaboración de los contenidos del programa, en conjunto con el Director Académico de la Unidad, Prof. Oscar Landerretche.
   - Gestión y apoyo en la logística Administrativa

3. **Monto de la adquisición o contratación:**

   El Monto es de hasta $25.300.000.- todos los impuestos incluidos.

4. **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

   No se estima necesario.

5. **Multas:**

   No se estima necesarias, por ser un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

6. **Vigencia del contrato:**

   Por hito de pago, de acuerdo a lo siguiente:

   09 de enero de 2019: 50% del valor total, contra la finalización de las clases por un monto de $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos)

   28 de enero de 2019: 50% del valor total, contra entrega de un informe de las actividades. Por un monto de $12.650.000.- (doce millones seiscientos cincuenta mil pesos)

7. **Causales de término anticipado del contrato:**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Empresa Prestadora del Servicio dará derecho a la Facultad para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la Empresa Prestadora del Servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en wwww.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá cursar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8. **Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará en un máximo de 30 días previa recepción conforme de los servicios requeridos y recepcionada correctamente la factura con su respectiva orden de compra.

9. Contraparte técnica:

La contraparte técnica será don Oscar Landerretche, Director Académico de la Unidad de Educación Continua.

10. Necesidad de formalizar contrato:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación.

11. Datos del proveedor

Asesoría, capacitaciones, investigaciones y externalizaciones de servicios Paola Vergara E.I..R.L.

RUT 76.592.068-K, Dirección: Segunda avenida 1375, San Miguel, Santiago.

Proveedor habilitado por Chileproveedores certificado adjunto

Jaime Ruiz-Tagle V.
Director
Departamento de Economía

Nancy Millán F
Coordinador administrativo

Santiago, de Enero 2019

JUSTIFICACIÓN ATRASO ENVÍO DE INFORMACIÓN

La Unidad de Educación Continua perteneciente al Departamento de Economía, informa que el retraso en el envío de información para dar inicio a la contratación con la empresa Asesorías, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL RUT 76.592.068-K, se debió al acotado tiempo existente entre la recepción de la OC por parte de la Corporación Municipal de Ñuñoa y el inicio de las clases a los docentes de los 18 establecimientos de la Comuna.

Cabe indicar, que haber contado con la asesoría de este experto en materias tales como Diseño Universal de Aprendizaje, constituyó un suministro para la elaboración del programa impartido en el "Taller en Formación DUA".

Oscar Landerretche
Director Académico
Unidad de Educación Continua

INFORME DE CONTRATACIÓN

Mediante OC N° 201800004614 La Corporación Municipal de Ñuñoa, ha contratado los servicios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, específicamente de la Unidad de Educación Continua del Departamento de Economía, para la realización de un taller en formación DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) para docentes de 18 establecimientos educacionales de la comuna de Ñuñoa.

Para impartir el mencionado taller se requiere utilizar la metodología desarrollada por CAST Inc. organismo internacional con vasta experiencia en el área, quienes tienen como parte de su misión romper todas las barreras al aprendizaje, CAST investiga y desarrolla soluciones innovadoras para que la educación sea más inclusiva y efectiva, aplicando los principios de Diseño Universal para el Aprendizaje, un marco enraizado en las ciencias del aprendizaje. CAST se asocia habitualmente con organizaciones de investigación líderes, instituciones de educación superior, corporaciones y fundaciones para llevar a cabo este trabajo.

En adición a lo anterior y en el marco de la reforma educacional del año 2015, el Ministerio de Educación de Chile, aprueba el Decreto 83, el cual establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades especiales de educación parvularia y educación básica, estableciendo de forma paulatina, a partir de la fecha del decreto, la implementación de los ajustes curriculares.

De acuerdo a esta implementación se ha determinado contratar para este Taller a la empresa Asesorías, Capacitaciones, Investigaciones y Externalizaciones de Servicios Paola Vergara EIRL (Fellow Group), quienes cuentan con la certificación, además de ser partner y proveedores exclusivos para Chile de CAST para el desarrollo del programa "Diploma en Diseño Universal de Aprendizaje" (DUA 101), cuyo derecho de autor corresponde a CAST Inc.

Oscar Landerretche
Director Académico
Unidad de Educación Continua

Diseño Universal de Aprendizaje en Español para Chile

Certificado de Exclusividad de Proveedor

CAST Inc.

Mediante este documento se certifica que Fellow Group EIRL, RUT 76.592.068-k, representado por Paola Vergara Pampilioni RUN 12.860.420-0, es partner de CAST Inc. y proveedor exclusivo del Programa "Diseño Universal de Aprendizaje" (DUA 101) certificado por CAST Professional Learning y Fellow Group para Chile, y cuyos derechos de autor corresponden a CAST Inc. según Memorando de Entendimiento (MOU) firmado en Noviembre de 2016.

Se emite el siguiente certificado para ser usado en los fines que Fellow Group estime convenientes.

Jennifer Levine
Directora Professional Learning
CAST Inc

Date: 02-01-2019

Corporación Municipal de Ñuñoa
Manuel de Salas 451
70932800-K
(56)23788700

20 de Diciembre de 2018

ORDEN DE COMPRA Nro. 201800004614

AREA 0002 EDUCACION

Señor(es)	:	**UNIVERSIDAD DE CHILE**	**Rut**	:	**60.910.000-1**
Dirección	:	**AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1058, SANTIAGO DE CHILE**			
Teléfono	:	**56229782000**	**Contacto**	:	
Fax	:	**[Ninguno]**	**E-Mail**	:	

*** AL MOMENTO DE FACTURAR SE RUEGA HACER MENCIÓN AL NRO. ORDEN DE COMPRA ***

Cantidad	Unid. Medida	Descripción	Valor Unidad	Total
1.00	UNIDAD	TALLER DE FORMACION FEN DUA - ENERO 2019	50.000,000.00	50.000,000.00

Observacion TALLER PARA LOS DOCENTES DE LOS 18 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Sub-Total			50.000.000
Descuento	0.00	%	0
Monto Neto			50.000.000
No Afecta impuesto			0
Total			50.000.000

Condición de Pago	5 CUOTAS DE $10.000.000
Plazo de Entrega	02/01/2018
Lugar de Despacho	FACULTAD ECONOMIA Y NEGOCIOS DE U. DE CHILE
Vigencia de O.Compra	30 DIAS
Justificación Compra	PROVEEDOR MAS CONVENIENTE
Cuenta Presupuestaria	2152211002001001
Proyecto o Programa	INTEGRACION (PIE)
Centro de costo	C.M.D.S. Educación

ENCARGADO DE ADQUISICIONES | **ENCARGADO FINANCIERO DEL AREA** | **DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS** | **SECRETARIO (A) GENERAL**

A-201800004614



WORKSHOP:

PERFECCIONAMIENTO SOBRE DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

WWW.FELLOWGROUPLA.COM

PRESENTACION

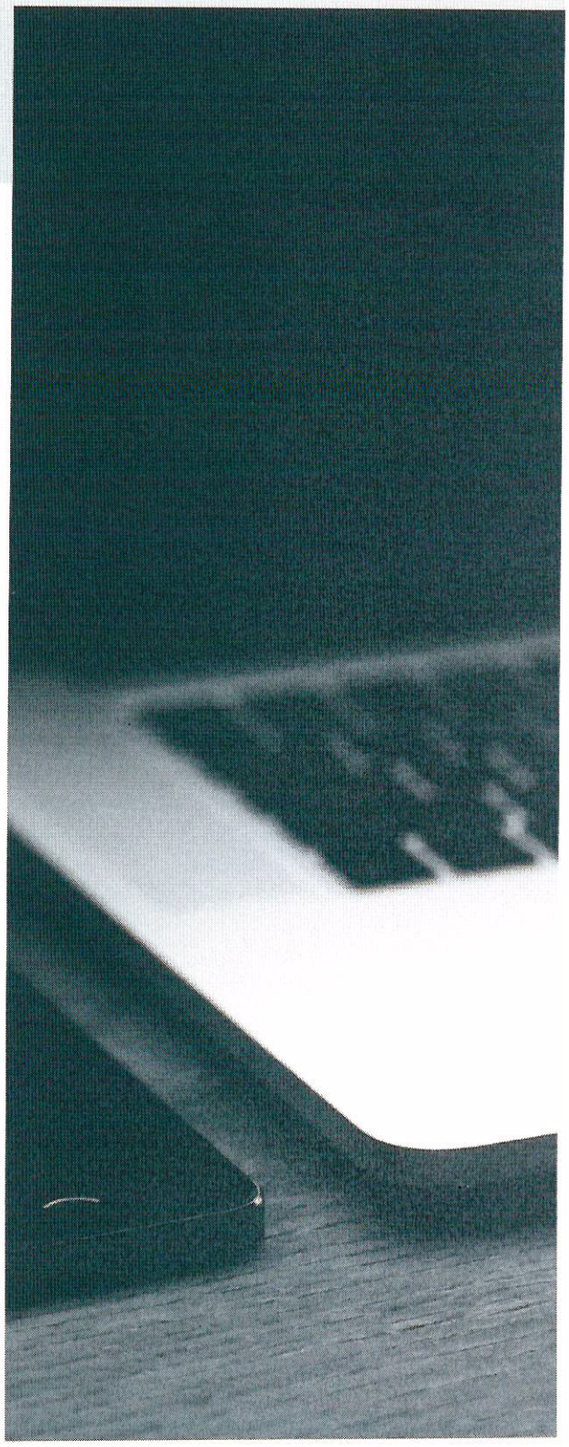

Sr. Oscar Landerretche
Director Académico de Educación Contínua
Dpto de Economía - Fac. de Economía y Negocios.
Universidad de Chile
Presente
Diciembre de 2018

Estimado Sr. Landerretche

Junto con saludar cordialmente a nombre de Fellow Group Latinoamérica, extiendo en adjunto propuesta técnica especialmente diseñada para satisfacer las necesidades de perfeccionamiento priorizadas el presente año, dirigida a los diferentes agentes educativos de su comunidad.

Nuestro objetivo es favorecer el acceso de educación de calidad, tanto a estudiantes, como a los educadores en la entrega de sus prestaciones.

En la presente propuesta, encontrará una solución pensada en las necesidades de su institución, siendo ésta también uno de los productos que relevan el compromiso de Fellow Group con sus clientes, esperando siempre establecer y afianzar alianzas estratégicas de nuestra institución con comunidades interesadas en hacer la educación inclusiva y de calidad.

Si necesita más información, póngase en contacto con nosotros.

Estaremos felices de resolver sus consultas.

Le saluda cordialmente

PAOLA VERGARA
DIRECTORA

OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo que los participantes desarrollen habilidades para crear, recrear, planificar y aplicar estrategias diversificadas a través del Marco del Diseño Universal para el Aprendizaje asegurando el compromiso, la eliminación de barreras y permitiendo la participación de estudiantes diversos en contextos de educación.

Lineamientos de Base

EMOCIONES Y APRENDIZAJE - EDUCACIÓN INCLUSIVA – DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE – VARIABILIDAD - HABILIDADES DOCENTES

CONTEXTO

La Unidad de Formación en Diseño Universal para el Aprendizaje de Fellow Group pone a disposición al Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile el programa para la formación de profesionales de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ñuñoa. El contexto es la realización de talleres en Diseño Universal para el Aprendizaje para los profesionales en niveles básico y avanzado de los 18 establecimientos educacionales. Un grupo de estos profesionales había sido previamente entrenado en esta temática por parte del equipo de Fellow Group.

PROPUESTA COMERCIAL

MODALIDAD: Colaboración FEN - Fellow Group

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 2 al 28 de Enero de 2019

LA PROPUESTA INCLUYE :
1. Coordinación entre la Municipalidad y los 18 establecimientos educacionales
2. Colaboración en la elaboración de los contenidos del programa, en conjunto con el Director Académico de la Unidad, Prof. Oscar Landerretche
3. Gestión y apoyo en la logística administrativa.

VALOR DE LA PROPUESTA: $ 25.300.000.

FORMA DE PAGO: Dos cuotas iguales de $12.650.000. Primera al término de la actividad (09 de Enero de 2019) y la segunda contra entrega de informe final (28 de Enero de 2019).

DATOS PARA LA ORDEN DE COMPRA: Fellow Group EIRL, RUT 76.592.068-k. Dirección: Segunda Avenida 1375, San Miguel, Santiago. Glosa: Taller DUA - FEN. CMDS Ñuñoa.

Pago en Cuenta Corriente de Banco de Crédito e Inversiones Nro 21154813.



FELLOW GROUP LA

Donde cada aprendiz alcanza el éxito

SOCIO DE CAST PROFESSIONAL LEARNING PARA LATINOAMERICA

*Este programa puede sufrir modificaciones de fuerza mayor, en sus contenidos, fechas y/o equipo académico.

Visite fellowgroupla.com

o escríbanos a contacto@fellowgroupla.com.

ChileProveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 16/01/2019 15:55

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.592.068-K	ASESORIAS, CAPACITACIONES, INVESTIGACIONES Y EXTERNALIZACIONES DE SERV	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.

ChileProveedores
Dirección de Compras y Contratación Pública

Imprimir Certificado

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

Nº M: 0265-1

Fecha 29 enero 20

A : Gloria Herrera

De : Carolina Rodriguez

Ref. : Resolucion CHC. 0033-19

Estimado Gloria:

Los terminos de referencia no coinciden con los tramitados ni en fechas ni en monto ni en forma de pago.

En el Resuelvo 1 se señala que los servicios se prestarán 2 al 9 de enero y luego dice el 2 de enero. Da la impresión que esto corresponde a la primera cuota del pago. Favor aclarar y corre

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 286
ANT.: Resolución N° CHC.0033.19
MAT.: Cursa con alcance.

SANTIAGO, 31 ENE 2019

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

A : DECANO FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

Esta Contraloría Interna ha dado curso a la Resolución del antecedente en atención a que los servicios ya se prestaron y a la buena fe del tercero que contrató con la Universidad, pero cumple con hacer presente a Usted que los términos de referencia por los cuales se rige una contratación directa requieren ser transcritos de forma exacta y fiel a su original, lo que no ocurre en esta oportunidad.

Saluda atentamente a usted,

MAGDALENA GANDOLFO G.
CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
CONTRALOR
(S)

DISTRIBUCION
1.- Sr. Decano Facultad de Economía y Negocios.
2.- Archivo.
MGG/crn